

ACUERDO N° 358/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929; la necesidad de aprobar el **"ESTUDIO TÉCNICO DE NIVELACIÓN SALARIAL PARA SECRETARIAS/OS DE JUZGADOS ORDINARIOS"**, los antecedentes, la normativa aplicable al caso, y;

CONSIDERANDO I: Que, la Constitución Política del Estado, en su art. 193 define la naturaleza jurídica del Consejo de la Magistratura como la instancia responsable del Régimen Disciplinario de la jurisdicción Ordinaria, Agroambiental y de las jurisdicciones Especializadas; además con facultades en materia de Recursos Humanos, norma concordante con el artículo 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

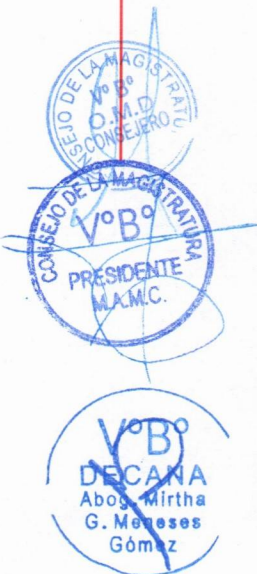
Que, el art. 15.I de la Ley del Órgano Judicial dispone que el Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución.

Que, el art. 183.III num. 3 y 4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece entre las atribuciones del Consejo de la Magistratura en materia de Políticas de Gestión: (...) "3. Realizar estudios técnicos y estadísticos relacionados a las actividades del Órgano Judicial; "4. Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos" (...).

Que, el art. 183.IV.12 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial indica que, es atribución del Consejo de la Magistratura establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de Recursos Humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial.

Que, el art. 183.III.11 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, atribuye al Consejo de la Magistratura mediante la Dirección Nacional de Políticas de Gestión a "...Establecer el régimen de remuneraciones al interior del Órgano Judicial..."

CONSIDERANDO II: Que, la Jefatura Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos del Consejo de la Magistratura en cumplimiento a las cuatro Hojas de Ruta CM- PLENO-678/2023, CM-PLENO-781/2023, CM-CENTRAL-2756/2023 y CM-CENTRAL-3079/2023 pone a conocimiento de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión mediante Cite: UNETE/CM N° 189/2023 de fecha 6 de septiembre el **"ESTUDIO TÉCNICO DE NIVELACIÓN SALARIAL PARA SECRETARIAS/OS DE JUZGADOS ORDINARIOS"**.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Que, el "*ESTUDIO TÉCNICO DE NIVELACIÓN SALARIAL PARA SECRETARIAS/OS DE JUZGADOS ORDINARIOS*", refleja la cantidad de juzgados ordinarios en ciudades capitales y provincias existentes en la actualidad como se muestra a continuación.

NÚMERO DE JUZGADOS ORDINARIOS EN CAPITAL Y PROVINCIA

DEPARTAMENTO	CIUDADES CAPITALES	PROVINCIAS	TOTAL JUZGADOS
CHUQUISACA	49	40	89
LA PAZ	190	52	242
COCHABAMBA	93	86	179
ORURO	47	22	69
POTOSÍ	38	66	104
TARIJA	41	40	81
SANTA CRUZ	132	71	203
BENI	30	30	60
PANDO	20	4	24
TOTAL	640	411	1051

Que el Estudio Técnico también demuestra la comparación general de la carga procesal entre juzgados, siendo mayor en ciudades capitales que provincias de acuerdo lo siguiente:

MOVIMIENTO DE CAUSAS DE JUZGADOS EN CIUDADES CAPITALES GESTIÓN 2022

CIUDADES	NUMERO DE JUZGADOS	PENDIENTES DE LA GESTIÓN ANTERIOR	INGRESADAS EN LA GESTIÓN	TOTAL ATENDIDAS EN LA GESTIÓN	CAUSAS RESUELTAS	PENDIENTES PARA LA PRÓXIMA GESTIÓN
Sucre	48	7.195	17.224	24.419	16.355	8.064
La Paz	119	52.994	39.327	92.321	38.750	53.571
El Alto	64	33.144	31.899	65.043	29.523	35.520
Cochabamba	89	24.992	42.099	67.091	41.128	25.963
Oruro	44	10.186	18.365	28.551	16.388	12.163
Potosí	36	14.156	14.953	29.109	14.230	14.879
Tarija	39	16.112	15.210	31.322	19.457	11.865
Santa Cruz	127	76.895	69.525	146.422	58.540	87.881
Trinidad	28	5.053	7.453	12.506	6.963	5.543
Cobija	18	4.642	4.031	8.673	4.758	3.915
NACIONAL	612	245.369	260.086	505.457	246.092	259.364



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



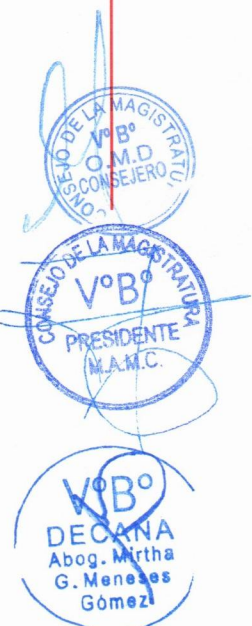
MOVIMIENTO DE CAUSAS DE JUZGADOS EN PROVINCIAS GESTIÓN 2022

DEPARTAMENTO	PENDIENTES DE LA GESTIÓN ANTERIOR	INGRESADAS EN LA GESTIÓN	TOTAL ATENDIDAS EN LA GESTIÓN	CAUSAS RESUELTAS	PENDIENTES PARA LA PRÓXIMA GESTIÓN
Chuquisaca	1341	4274	5615	3855	1760
La Paz	13977	12861	26838	10686	16152
Cochabamba	23537	32021	55558	29840	25718
Oruro	1123	3856	4979	3156	1823
Potosí	8249	11502	19751	10033	9718
Tarija	8127	10623	18750	9636	9114
Santa Cruz	29021	36137	65158	24639	40518
Beni	7435	7413	14848	6422	8426
Pando	444	384	828	564	264
Total general	93.254	119.071	212.325	98.831	113.493

El "ESTUDIO TÉCNICO DE NIVELACIÓN SALARIAL PARA SECRETARIAS/OS DE JUZGADOS ORDINARIOS", establece también que en el Órgano Judicial en la actualidad cuenta con 7.327 servidores públicos con 26 niveles salariales, identificando al personal de secretarios en los niveles 17, 18, 20 y 23, número que cada gestión va fluctuando de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las unidades organizacionales. En el área jurisdiccional se cuenta con Jueces, personal de apoyo judicial como Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia; asimismo, con personal administrativo que realiza el apoyo a la actividad jurisdiccional.

Que, por una parte, los niveles salariales de secretarios de ciudades capitales, en la que se evidencia que existen dos niveles salariales, el nivel 17 con 50 ítems de secretarios, que perciben un sueldo de Bs5.132 y el nivel 18 con 589 ítems que perciben Bs4.553. En tal sentido, para que no exista una diferencia en la remuneración de estos servidores de apoyo judicial de ciudades capitales, deben ser nivelados al nivel 17, con un sueldo de Bs5.132.

Que, por otro lado, en provincias existen tres niveles, el nivel 18 con 71 ítems de secretarios con un sueldo de Bs4.553; el nivel 20 donde 75 ítems que perciben un sueldo de Bs4.023 y por último el nivel 23 con 268 ítems que perciben un sueldo de Bs3.256. En tal sentido para que no existan diferencias en los niveles salariales mencionados, deben ser nivelados al nivel 18 con un sueldo de Bs 4.553. Como se muestra a continuación según escala salarial vigente del Órgano Judicial, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



NIVELES SALARIALES DE SECRETARIOS EN CAPITALES Y PROVINCIAS

Descripción	Nivel salarial	Sueldo mensual	Frecuencia
Secretarios capital	17	5.132	50
Secretarios capital	18	4.553	589
Secretarios provincias	18	4.553	71
Secretarios provincias	20	4.023	75
Secretarios provincias	23	3.256	268

Por lo que, se determinó el presupuesto de gastos requeridos para la nivelación salarial de Secretarios/os de los Juzgados Ordinarios de ciudades capitales y provincias, de acuerdo a la Escala Salarial vigente del Órgano Judicial, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

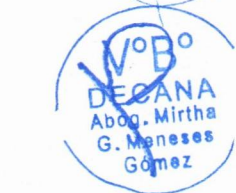
PRESUPUESTO DE NIVELACIÓN SALARIAL DE SECRETARIOS EN CIUDADES CAPITALES Y PROVINCIAS

Descripción	Diferencia de nivel salarial	Frecuencia a nivelar	Presupuesto mes	Presupuesto anual
Secretarios capital	579	589	341.031	4.092.372
Secretarios provincias	530	75	39.750	477.000
Secretarios provincias	1.297	268	347.596	4.171.152
Totales			728.377	8.740.524

Que, como se muestra en el cuadro, el presupuesto anual requerido anual para la nivelación salarial de los 589 ítems de Secretarios de Juzgados Ordinarios de ciudades capitales, asciende a Bs 4.092.372; y para la nivelación de 343 ítems de Secretarios de provincias, se requiere un presupuesto anual de Bs4.648.152; haciendo un presupuesto total de Bs8.740.524 (Ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos veinticuatro 00/100 bolivianos).

Que, el Informe Legal UNAJ/CM N° 251/2023 de 27 de septiembre de 2023, señala que el ESTUDIO TÉCNICO DE NIVELACIÓN SALARIAL PARA SECRETARIAS/OS DE JUZGADOS ORDINARIOS, emitido por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, cumple a cabalidad con las competencias propias del Consejo de la Magistratura descritas en su artículo 183.III.11 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial en lo referente a establecer el régimen de remuneraciones al interior del Órgano Judicial.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 10 de octubre de 2023, aprueba el **"ESTUDIO TÉCNICO DE**



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



NIVELACIÓN SALARIAL DE SECRETARIAS/OS DE JUZGADOS ORDINARIOS”.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: Aprobar el “**ESTUDIO TÉCNICO DE NIVELACIÓN SALARIAL DE SECRETARIAS/OS DE JUZGADOS ORDINARIOS”.**

Segundo: Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión en coordinación de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Tercero: Por Secretaría Permanente de Sala Plena, remitir el presente Acuerdo a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) a efectos de que se efectúen las gestiones correspondientes para la ejecución del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Msc. Mariana Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Señor:

Lic. Alberto Freddy Ruíz Gómez

**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ORGANO
JUDICIAL**

Presente.

Sucre, 01 de diciembre de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°2200/2023



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°358/2023 de 10 de octubre de 2023, acuerda **APROBAR el "ESTUDIO TÉCNICO DE NIVELACIÓN SALARIAL DE SECRETARIAS/OS DE JUZGADOS ORDINARIOS"**, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda en coordinación con la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Gestión Honesta y Transparente.

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

RECIBIDO

06 DIC 2023

Hr: 200
DIRECCIÓN NACIONAL
DE POLÍTICAS DE GESTIÓN

Sucre, 01 de diciembre de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°2201/2023

Señora:

Dra. Maribeth Gallardo Claure

**DIRECTORA NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°358/2023 de 10 de octubre de 2023, que acuerda **APROBAR el "ESTUDIO TÉCNICO DE NIVELACIÓN SALARIAL DE SECRETARIAS/OS DE JUZGADOS ORDINARIOS"**, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda en coordinación con la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente;

Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

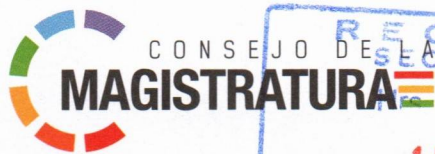
Adj. Acuerdo N°358/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 13 de diciembre de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°2318/2023

Señor:
Lic. Alberto Freddy Ruíz Gómez
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL
Presente.-

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, en atención a CITE: N°01172/2023-DGAF/OJ remito nuevamente a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°358/2023 de 10 de octubre de 2023, con el que adjunto INFORME LEGAL UNAJ/CM N°251/2023 y el INFORME TÉCNICO, que acuerda **APROBAR el "ESTUDIO TÉCNICO DE NIVELACIÓN SALARIAL DE SECRETARIAS/OS DE JUZGADOS ORDINARIOS"**, en atención a la determinación tercera del mismo, para su conocimiento, tomar en cuenta en el "Reformulado al Presupuesto del Órgano Judicial gestión 2024".

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;

Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia legalizada Acuerdo N°358/2023, fotocopia simple del INFORME TÉCNICO Y LEGAL

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA